

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**I LEGISLATURA.**  
**PRESENTE**

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96, 325 y 326 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de las consideraciones siguientes:

**I. Antecedentes:**

El pasado 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró lo siguiente ante el aumento de contagios por COVID-19 en el mundo:

*“...Hay más de 118 000 casos en 114 países, y 4291 personas han perdido la vida. Miles de personas más están luchando por sus vidas en los hospitales. En los días y semanas por venir esperamos que el número de casos, el número de víctimas mortales y el número de países afectados aumenten aún más. Desde la OMS hemos llevado a cabo una evaluación permanente de este brote y estamos profundamente preocupados tanto por los alarmantes niveles de propagación y gravedad, como por los alarmantes niveles de*

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



*inacción. Por estas razones, hemos llegado a la conclusión de que la COVID-19 puede considerarse una pandemia...”*

En ese sentido, el 19 de marzo del 2020, el Consejo de Salubridad General del Gobierno de México, declaró en sesión permanente, presidida por el Secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela que era reconocida la epidemia de enfermedad denominada SARS-CoV2 (COVID), misma que mundialmente es considerado como un virus de gravedad, por ello de manera enunciativa se mencionan algunos de los acuerdos establecidos de dicha sesión:

- *“...El pleno del Consejo de Salubridad General sanciona las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de COVID diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), los poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado.*
- *La Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia COVID. En consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación, se definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y término de las mismas, así como su extensión territorial.*
- *El Consejo de Salubridad General exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud a definir, a la brevedad, planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garanticen la atención oportuna de los casos de COVID que requieran hospitalización.*
- *El Consejo de Salubridad General se constituye en sesión permanente hasta nuevo aviso...”*

En virtud de lo anterior, la Jefatura de Gobierno a través de su Titular, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, emitió el **“Acuerdo por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con**

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



*motivo del Virus Covid-19...*”, mismo que fue publicado el pasado 19 de marzo de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

De tal manera, como el virus fue avanzando de manera vertiginosa el Gobierno de México, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir dicha enfermedad, empero de manera extraordinaria el 31 de marzo del año en curso, la Secretaría de Salud del Gobierno de México emitió el “**...ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2...**” en el que se especificó que se ordenaba la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

## **II. Planteamiento del Problema:**

En el marco de la mitigación de la dispersión y transmisión del Virus SARS-CoV2, particularmente desde que el Estado Mexicano entró a la fase dos de la epidemia, diversos grupos de personas han tomado como refugio por la emergencia sanitaria el robo o comúnmente llamados los saqueos a tiendas departamentales y de autoservicio, dichos saqueos tuvieron lugar en parte de la Ciudad de México, y en las entidades federativas como Puebla y el Estado de México, diversos medios de comunicación informaron este tipo de grupos ingresaban a las instalaciones de negocios y con

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



violencia a robar desde aparatos eléctricos hasta dispositivos móviles, al respecto el medio de comunicación INFOBAE<sup>1</sup>, aseveró lo siguiente:

*“...Estos son las lugares en México que han sufrido saqueos con el pretexto del Covid-19, CDMX, Puebla y Estado de México fueron los estados objetivos de este tipo de organizaciones delincuenciales  
25 de marzo de 2020*

*Ciudad de México, Puebla y el Estado de México, donde con lujo de violencia entraron a robar desde aparatos eléctricos hasta dispositivos móviles*

...

*Estos saqueos tuvieron lugar en la Ciudad de México, Puebla y el Estado de México, donde con lujo de violencia entraron a robar desde aparatos eléctricos hasta dispositivos móviles.*

**Los primeros casos registrados fueron en el Estado de México, donde el Chedraui Tecamac, la Plaza Aragón y el Coppel de la colonia Impulsora, sufrieron las consecuencias de la rapiña convocada por medio de WhatsApp y grupos de Facebook bajo el nombre de “Saqueos Covid-19”.**

*Los delincuentes ingresaron a los establecimientos con lujo de violencia, gorras, cubrebocas y armas blancas y fuego. En Chedraui ingresaron alrededor de 20 individuos; en el negocio Efectimundo fueron siete, a Plaza Aragón entraron ocho sujetos, que luego ingresaron a Entertainment Exchange para sustraer alrededor de 400 mil pesos en celulares de alta gama. El Coppel de Impulsora y la Bodega Aurrerá Exprés de Tecamac sufrieron la misma suerte.*

**A pesar de que en la Ciudad de México, se implementaron casi de manera inmediata medidas para prevenir los saqueos, fueron registrados cuatro saqueos en tiendas departamentales.**

**Uno fue en el Elektra en Iztapalapa, donde cinco personas que posteriormente fueron detenidas intentaron sustraer telefonía celular y dos motocicletas. En la alcaldía Venustiano Carranza, tres hombres intentaron entrar a una tienda pero fueron capturados cuando intentaban huir.**

<sup>1</sup> Infobae. (marzo, 2020). Estos son los lugares en México que han sufrido saqueos con el pretexto del Covid-19. abril, 2020, de Infobae Sitio web: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/03/25/estos-son-las-lugares-en-mexico-que-han-sufrido-saqueos-con-el-pretexto-del-covid-19/>

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

**En la alcaldía Cuautémoc también intentaron robar una tienda departamental, pero oficiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el personal de la tienda se encargaron de bajar las cortinas para evitar el atraco.**

*Por último, el estado de Puebla sufrió el saqueo de 30 personas que saquearon una mueblería FAMSA y una Bodega Aurrerá, pero elementos de la policía municipal y agentes ministeriales se movilizaron con el objetivo de impedir el delito y lograron aprehender a cuatro probables responsables.*

*El estado de Puebla sufrió el saqueo de 30 personas que saquearon una mueblería*

*Los detenidos fueron puestos a disposición de las autoridades ministeriales por intento de robo, robo y daño en propiedad ajena.*

...

...

...

...”

De acuerdo al Boletín estadístico de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en febrero<sup>2</sup> se registraron 336 carpetas de investigación de robos a negocios con violencia, y en el mes de marzo<sup>3</sup> fueron contabilizadas 374, sin embargo, a pesar de que algunos grupos fueron detenidos, los robos no cesaron en virtud de que personas se dedicaban a incentivar y organizar este tipo de conductas antijurídicas, inclusive la Secretaría de Seguridad Ciudadana informó que, para el 26 de marzo del año en curso se tenían 80 detenidos por incentivar y participar en este tipo de robos

<sup>2</sup> Boletín Estadístico del mes de febrero. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Sitio web: <https://www.fgjcdmx.gob.mx/storage/app/media/Esta./2020/02-boletin-febrero-2020.pdf>

<sup>3</sup> Boletín Estadístico del mes de marzo. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Sitio web: <https://www.fgjcdmx.gob.mx/storage/app/media/Esta./2020/03-boletin-marzo-2020.pdf>

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



aprovechando la emergencia sanitaria, al respecto se cita la siguiente nota periodística del Heraldo de México<sup>4</sup>:

*“...SSC CDMX ha detenido a 80 y tiene identificados a saqueadores por COVID-19  
La SSC CDMX tiene ubicadas a los organizadores de los saqueos que aprovechan la  
alerta sanitaria por el COVID-19*

*Jorge Hirschberg Salazar “Sérpico”, coordinador General de la Policía Metropolitana de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC CDMX), aseguró que ya hay 80 detenidos por incentivar y participar en robos a tiendas de conveniencia aprovechando la alerta del COVID-19.*

*Entrevistado vía telefónica por Adriana Delgado para El Dedo en la Llaga, Hirschberg Salazar afirmó que la labor de la SSC CDMX es servir y proteger a los ciudadanos, por lo que están garantizando que todas las personas que sean sorprendidas en dichas conductas delictivas serán detenidas y presentadas a las autoridades.*

*SSC ha detenido a 80 personas por saqueos*

*Aseveró que cuentan con información sobre las personas que buscan cometer estos actos, ya que trabajan de la mano con herramientas tecnológicas. Reiteró que han detenido a 80 personas al momento, quienes fueron sorprendidos participando en estas conductas.*

*“Sérpico” garantizó que hay suficiente abasto de comida y subrayó que es momento de unirse, por lo que la SSC CDMX mantendrá su labor para preponderar la cordura.*

*Cinco mil 500 policías y ocho helicópteros*

*Detalló que cuentan con cinco mil 500 policías, además de estar apoyados con tecnología y ocho helicópteros que estarán sobrevolando la capital mexicana.*

*Reiteró que la policía está al alcance de los ciudadanos en las calles, a través de la aplicación Mi Policía, en el 911 y con botones de pánico...”*

---

<sup>4</sup> El Heraldo de México. (marzo 2020). SSC CDMX ha detenido a 80 y tiene identificados a saqueadores por COVID-19. El Heraldo de México, Sitio web: <https://heraldodemexico.com.mx/cdmx/ssc-cdmx-detenido-80-tiene-identificados-saqueadores-covid-19/>.

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

Sin embargo, para el pasado 3 de abril del año en curso, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, informó que tan solo en once días, fueron detenidas 109 personas dedicadas a robar, la Jornada<sup>5</sup> informó lo siguiente:

*“...Ciudad de México. En 11 días fueron detenidas 109 personas por realizar robos o saqueos en establecimientos comerciales, supermercados y tiendas de conveniencia, informó la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad (SSC) de México; sin embargo, la Fiscalía General de Justicia (FGJ) local informó que con fecha al 1 de abril inició 20 carpetas de investigación por dichos delitos, con lo que logró que a seis de los capturados por los policías se les dictara prisión preventiva oficiosa y a otra prisión preventiva justificada.*

*La FGJ precisó que del 23 de marzo al 1 de abril abrió las investigaciones por robo a negocio con violencia y por saqueo, que involucran a 10 probables responsables vinculados a proceso, de los cuales, además de los siete casos mencionados, a tres se les aplicaron medidas cautelares que no especificó, pero que de acuerdo con el nuevo sistema penal acusatorio incluye la libertad a cambio de que se repare el daño por acuerdo de las partes, que se concrete la devolución de lo robado o incluso presentarse a firmar de manera periódica.*

*Las autoridades también informaron que existen otros ocho casos de personas presentadas ante un juez por el delito de saqueo, que solicitaron la duplicidad del término constitucional para que un juez defina su situación jurídica.*

*La fiscalía refrendó que el robo a negocio por saqueo es el delito perpetrado por cuatro o más personas que irrumpen y se apoderan de objetos de mayor valor por la fuerza aprovechando la contingencia o tumulto, independientemente del número de detenidos.*

*En ese sentido, desglosó que logró otras 30 vinculaciones en proceso contra igual número de personas por delitos distintos al robo a negocio y saqueo, como son el robo a negocio con y sin violencia, narcomenudeo, daño en propiedad ajena y homicidio.*

*De esos casos, se dictó la prisión preventiva oficiosa en contra de 10 personas, a una se le ordenó prisión preventiva justificada, a 11 imputados se les dictó otra medida cautelar y ocho pudieron acceder a la suspensión condicional del proceso de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.*

---

<sup>5</sup> Elba Mónica Bravo. (abril, 2020). SSC detiene a 109 personas tras jornadas de saqueos en CDMX. abril, 2020, de La Jornada Sitio web: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/04/03/ssc-detiene-a-109-personas-tras-jornadas-de-saqueos-en-cdmx-9479.html>

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



*Por su parte, la SSC mantiene el despliegue de seis mil 200 elementos policiacos en las 16 alcaldías, que están apoyados con dos mil 868 vehículos, así como un helicóptero Cándor, aunque los detenidos sólo corresponden a colonias de 12 alcaldías, entre las que Iztapalapa ocupa el mayor número de delitos*

*Aunque la tarde del jueves policías detuvieron a 11 sujetos por el robo a una casa de empeño en Gustavo A. Madero, la SSC dijo que en los últimos tres días no se registraron intentos de robos, asaltos o saqueos en supermercados y tiendas de conveniencia...”*

En ese orden de ideas, el pasado 7 de abril, el Presidente de la Asociación Nacional de Tiendas de Auto Servicio y Departamentales, (ANTAD. A.C), expuso que hubo reportes de 53 actos delictivos por robo y 17 saqueos de marzo a dicha fecha, en los que aclaró no son “*por hambre*” pues roban en mayor proporción dispositivos electrónicos, vinos y licores, que alimentos; además precisó que han contabilizado 36 robos y 16 saqueos durante esta emergencia sanitaria en los estados de México, Querétaro, Puebla, Ciudad de México, Veracruz, Coahuila y Oaxaca.

Es imperante señalar que, si bien es cierto, no se ha determinado el impacto económico derivado de dichos robos o por el cierre de estas, también lo es que dichas conductas ilícitas hay ido en aumento, afectando a las tiendas de autoservicio y departamentales como a la sociedad en general, al respecto se cita la siguiente nota periodística del periódico El Economista<sup>6</sup>:

*“SAQUEOS DURANTE CONTINGENCIA*

*ANTAD reporta 53 saqueos en tiendas ante contingencia por coronavirus*

---

<sup>6</sup> Lilia González. (6 de abril de 2020). ANTAD reporta 53 saqueos en tiendas ante contingencia por coronavirus. 2020, de El Universal Sitio web: <https://www.economista.com.mx/empresas/ANTAD-reporta-53-saqueos-en-tiendas-ante-contingencia-por-coronavirus-20200406-0098.html>



**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



*Del 17 de marzo a la fecha, se reportan 53 incidentes y lo que más se hurta son electrónicos y licores.*

*Las tiendas de autoservicio y departamentales reportan 53 actos delictivos por robo y saqueos del 17 de marzo a la fecha, por el fenómeno de los contagios del Covid-19; aunque éstos no son “por hambre”, aclaró Vicente Yáñez, presidente de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y departamentales (ANTAD).*

*También, precisó que han contabilizado 37 robos y 16 saqueos durante la pandemia del coronavirus; se ha detectado que los incidentes se han presentado en el Estado de México, Querétaro, Puebla, Ciudad de México, Veracruz, Coahuila y Oaxaca.*

*El presidente de la ANTAD reportó que el grupo de delincuentes que acuden a las tiendas roba electrónicos y en menor proporción alimentos.*

*“En los saqueos ha habido algo de electrónica en las tiendas especializadas, pero ha habido robos de licores, vinos; aprovechan para eso, es delincuencia común. Hasta ahorita no podríamos estar hablando de saqueos por temas de hambre”, comentó en videoconferencia de prensa junto con el Consejo Coordinador Empresarial.*

*Al ser cuestionado sobre el impacto esperado por la bajada de cortinas de las tiendas de la ANTAD durante la contingencia sanitaria, Yáñez mencionó que no tienen un estimado del impacto en las ventas y será hasta el cierre de abril cuando informe cada una de las empresas como Liverpool, Palacio de Hierro, Sears y el resto de las tiendas especializadas.*

*El dirigente de la ANTAD dijo que se trabaja de la mano con las autoridades para frenar los saqueos y existe mayor vigilancia en las tiendas de autoservicio que se encuentran abiertas, a fin de que los consumidores tengan seguridad en sus compras, aunque el robo sigue creciendo en las carreteras.*

*“Tenemos colaboración permanente con las autoridades a través de 42 grupos regionales de seguridad, con éstas se están atendiendo y disuadiendo eventos delictivos en nuestras tiendas. La efectividad está ligada a las alertas y la capacidad de respuesta”, señaló Vicente Yáñez.*

*En ese sentido, Bosco de la Vega, presidente del Consejo Nacional Agropecuario, afirmó que el sector agroalimentario posee un inventario suficiente para abastecer a la población durante la cuarentena. No obstante, “la seguridad es el talón de Aquiles en México, de modo que, si se nos complica la seguridad, estaremos en serios problemas”.*

*Sobre el tema de las pérdidas, el presidente de la Cámara de Comercio de la Ciudad de México (Canaco CDMX), Nathan Poplawsky, indicó que en la capital de la República éstas ascienden a 2,000 millones de pesos diarios y 1 millón y medio de empleos*

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

*formales perdidos durante la contingencia del Covid-19. Previó que en los próximos 30 o máximo 60 días, 336,918 micro, pequeñas y medianas empresas del sector comercio, servicios y turismo de la Ciudad de México “van a desaparecer porque están mal capitalizadas”.*

### **III. Propuesta de solución:**

De lo anterior se desprende que, a pesar de que el Gobierno de México y el Gobierno de la Ciudad de México, se han dedicado a informar todos y cada uno de los días de la cuarentena por esta emergencia sanitaria que no era necesario realizar compras de pánico, como bien se enunció en los párrafos anteriores, diversos grupos se aprovechan meramente de la situación para realizar este tipo de ilícitos, por ello, las y los legisladores debemos continuar y maximizar las acciones de prevención y combate a este tipos de delitos que se aprovechan de la pandemia en la que vivimos, de tal manera que la presente Iniciativa tiene como propósito reformar la fracción I del Apartado A del Código Penal para la Ciudad de México, mismo que actualmente dice lo siguiente:

**“ARTÍCULO 224.** Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código:

A) Se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando el robo se cometa:

**I. Aprovechando la situación de confusión causada por una catástrofe, desorden público o la consternación que una desgracia privada cause al ofendido o a su familia;**

II... a XI...

B)...

C)...

D)...”

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



La reforma consiste en adicionar a la redacción que se impondrán de dos a seis años de prisión, cuando el robo se cometa aprovechando la situación de confusión causada por **“...una emergencia sanitaria causada por epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas, previa declaratoria por parte de las autoridades competentes ...”**, lo anterior con la finalidad de endurecer la penalidad para aquellas personas que se dediquen a realizar este tipo de delitos cuando la Ciudad se encuentra en estado de emergencia sanitaria, por lo tanto, la propuesta quedaría de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 224.** *Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código:*

*A) Se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando el robo se cometa:*

- I. Aprovechando la situación de confusión causada por:*
  - a) una catástrofe;*
  - b) **Una emergencia sanitaria causada por epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas, previa declaratoria por parte de las autoridades competentes;***
  - c) desorden público, o*
  - d) la consternación que una desgracia privada cause al ofendido o a su familia.*

*II... a XI...*

*B)...*

*C)...*

*D)...”*

Cabe señalar que con la finalidad de que los supuestos se encuentren debidamente acordes a la técnica legislativa se propone adicionar incisos para el mejor entendimiento de cada uno de los supuestos establecidos.

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar de la siguiente manera:

**DECRETO**

**ÚNICO.** Se reforma la fracción I, del Apartado A, del Artículo 224 del Código Penal para la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 224.** Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código:

A) Se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando el robo se cometa:

I. Aprovechando la situación de confusión causada por:

- e) una catástrofe;
- f) **una emergencia sanitaria causada por epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas, previa declaratoria por parte de las autoridades competentes;**
- g) desorden público, o
- h) la consternación que una desgracia privada cause al ofendido o a su familia.

II... a XI...

B)...

C)...

D)...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 8 días del mes de julio del año 2020.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**



I LEGISLATURA

# DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El que suscribe diputado José Luis Rodríguez Díaz de León, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, segundo año de ejercicio de la I Legislatura, con fundamento en lo establecido por en el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso k), 31 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54, 55, 56, 66 fracciones V, X y XVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVI, 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR INSPECCIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS PUBLICADOS POR LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE PREVENIR RIESGO DE CONTAGIO POR COVID-19.**



I LEGISLATURA

# DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

## ANTECEDENTES:

A causa de la pandemia del virus SARS-CoV-2 diversos países se han visto afectados en muchos ámbitos desde la salud hasta lo económico, ante esto, México ha tomado medidas sanitarias extraordinarias, con el objeto de reducir el número de contagios y poder amortiguar el impacto económico que esto ha causado.

El 11 de marzo del presente año la Organización Mundial de la Salud (OMS), realizó la declaratoria de pandemia a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En nuestro país el Consejo de Salubridad General, reconoce la epidemia del COVID-19 como una enfermedad grave de atención prioritaria, posteriormente el 30 de marzo, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Razón por la que el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Salud, ha emitido diversas recomendaciones a la población en general, principalmente medidas preventivas, para evitar la propagación de la enfermedad.

Por lo que Gobierno encabezado por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ha implementado acciones de limpieza, desinfección y sanitización en los principales espacios públicos, esto con el apoyo de equipos especiales y sustancias no dañinas para la salud.



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

El 30 de marzo, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad, el Primer Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en la Ciudad de México para evitar el contagio y propagación del COVID-19.

Así también la Secretaría de Salud de la Ciudad a través de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, ha elaborado materiales de capacitación para evitar el contagio del virus.<sup>1</sup>

Las principales recomendaciones son, la limpieza y desinfección diaria de áreas comunes, así como colocar insumos desinfectantes en las entradas de los establecimientos para uso de los asistentes.

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA:

El pasado 12 de junio la Jefa de Gobierno, presentó el “Plan para la Transición Ordenada y Gradual hacia el Color Naranja”, el cual se describió de la siguiente manera: El semáforo epidemiológico considera cuatro elementos; el porcentaje de positividad al virus (en las pruebas que se realizan), el porcentaje de ocupación hospitalaria, las tendencias de hospitalizados y las tendencias del síndrome COVID19 y hasta la semana pasada, uno de los criterios era, que, si uno de los cuatro indicadores considerados estaba en rojo, el estado se quedaría en rojo (incluso aunque tuviera un indicador en verde y otro en naranja, bajo el principio de máxima precaución.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> <https://www.aps.cdmx.gob.mx/>

<sup>2</sup> Conferencia diaria sobre Covid-19 del 29 de mayo de 2020.





I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

Hay que señalar que la estrategia de transición al semáforo naranja está acompañado del Programa de Detección Protección y Resguardo de casos COVID-19 y sus contactos, implementado por el gobierno de la ciudad, con el que se pretende visitar 2.7 millones de hogares en la capital del país para dar información respecto a las medidas que debe considerar la población, así como la aplicación de pruebas para la detección de posibles casos.

El plan gradual hacia la nueva normalidad implica la reapertura de establecimientos comerciales, los cuales son fundamentales para la reactivación economía de la ciudad ya que los establecimientos mercantiles, son generadores de empleo, además, estas pequeñas empresas aportan hasta el 52% del PIB Nacional.

El comercio formal en la Ciudad es regulado por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, sin embargo, esta normativa no contempla un escenario en el que se transite por una emergencia sanitaria, dentro de las acciones emprendidas oportunamente por el gobierno actual fue el establecer políticas públicas encaminada a combatir el covid-19 además la Agencia de protección Sanitaria de la Ciudad de México, en conjunto con el gobierno de la ciudad determinaron establecer los “Protocolos Regreso Seguro a la Nueva Normalidad”, mismo que a continuación se hacen mención:

- LAVADO CORRECTO DE MANOS
- TÉCNICA CORRECTA DESINFECCIÓN CON GEL
- PROTOCOLO EN RESTAURANTES
- PROTOCOLOS PARA PROPIETARIOS Y ADMINISTRADORES DE GIMNASIOS
- PROTOCOLOS EN ALBERGUES Y ASILOS



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

- PROTOCOLOS EN UNIDADES MÉDICAS
- PROTOCOLO UNIDADES HABITACIONALES Y CONDOMINIOS
- PROTOCOLO SANITIZACIÓN AMBULANCIAS
- PROTOCOLO PARA EL REPARTO A DOMICILIO
- PROTOCOLO SANITIZACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS
- PROTOCOLO SANITIZACIÓN EN CINES Y TEATROS
- PROTOCOLO EN EL TRASPORTE PÚBLICO
- PROTOCOLOS EN TERMINALES DE AUTOBUSES
- PROTOCOLOS SERVICIOS FUNERARIOS
- PROTOCOLOS EN SERVICIOS DE HOSPEDAJE
- PROTOCOLOS EN CEMENTERIOS

Por tal motivo y en razón a lo antes mencionado el principal objetivo del presente punto de acuerdo, es que el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México continúe con la inspección de protocolos, para que los establecimientos mercantiles que ofrecen servicios en la Alcaldía Cuauhtémoc sigan funcionando con lo establecido en los mismos.

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERO.** Este Congreso tiene atribuciones para exhortar a los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 párrafo segundo de la Ley del Congreso de esta Ciudad.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en los numerales 82, 83, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 párrafo primero, 101 y demás relativos del Reglamento del



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

Congreso de la Ciudad de México, se da cumplimiento a los requisitos de forma para proponer ante el pleno de este órgano legislativo el presente instrumento, someterlo a su consideración y dar trámite como un asunto de urgente y obvia resolución.

**TERCERO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 122, apartado A, sexto y séptimo párrafos que la Ciudad de México es una Entidad Federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

**CUARTO.** En su artículo 4º, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente al Derecho a la Salud, cita que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la Ley deberá definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

**QUINTO.** El apartado D numeral 3 inciso c), del artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que toda persona tiene derecho a la existencia de entornos salubres y seguros, para ello, las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables.

**SEXTO.** El artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México determinas que la Administración Pública de la Ciudad de México será centralizada; integrada por la Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y los Órganos



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

Desconcentrados; y paraestatal; integrada por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.

La Administración Pública de la Ciudad de México contará con órganos político-administrativos en cada demarcación territorial denominados Alcaldías, cuya integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones se encuentran reguladas en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

**SÉPTIMO.** El artículo 14, de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, le da la atribución de Practicar visitas de verificación administrativa, Ordenar y ejecutar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en las leyes.

**OCTAVO.** En relación con lo anterior el artículo 12 y 13 del mismo ordenamiento determina que la población de las demarcaciones territoriales se compone por las personas habitantes o vecinas dentro de su territorio. Asimismo, que son derechos de la población de la Ciudad y sus demarcaciones territoriales las que otorguen las leyes y demás disposiciones aplicables.

**NOVENO.** El artículo 46, fracciones I y IV, de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, faculta al personal de verificación a practicar las inspecciones y visitas de verificación que sean ordenadas por el Instituto o las Alcaldías, y las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

### RESOLUTIVO:

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:**

**UNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR INSPECCIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS PUBLICADOS POR LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE PREVENIR RIESGO DE CONTAGIO POR COVID-19.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 6 días del mes de julio de 2020.

***“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”***

**DIPUTADO JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**  
**VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

DocuSigned by:

*José Luis Rodríguez Díaz de León*

82A97243BAB5448...